



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2023-MDS

SURQUILLO, 30 DE OCTUBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones formular pedidos y mociones de orden del día; asimismo, Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2023-MDS de fecha 22 de agosto de 2023, el Concejo Municipal acordó designar a la Comisión Investigadora integrada por los siguientes regidores: Manuel Fernando Franco Tragodara (Presidente), Pablo Guillermo Guillén Lloclla (miembro), Engracia Gloria Retamozo Candia (miembro), Miguel Ángel Ccamac Ortiz (miembro), Ana Milagros Romero Salazar (miembro), cuya función principal es esclarecer los hechos, en relación a los reclamos presentados por los miembros del Sindicato de Obreros Municipales de Surquillo-SOMUN, teniendo un plazo de treinta (30) días hábiles, para la entrega correspondiente del Informe Final;

Que, a través de la Carta N° 001-2023-MDS-CI recepcionado en fecha 02 de octubre de 2023, el Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara en su calidad de Presidente de la Comisión Investigadora, solicita una ampliación de plazo de (180) ciento ochenta días calendarios adicionales, para emitir de manera eficiente y prolija el Informe Final ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Otorgar la ampliación de plazo de (180) ciento ochenta días calendarios adicionales, solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe Final.

Artículo 2. Precisar que el plazo del presente acuerdo regirá, a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 53-2023-MDS.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DR. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVÁREZ
ALCALDESA

